



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 249 -2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca,

26 DIC. 2019

VISTO:

El Oficio N° D000027-2019-GRC-DPAT, de fecha 10 de diciembre del 2019; el Informe Técnico N° 25-2019-GR/CAJ-D.PAT., de fecha 09 de diciembre de 2019; Oficio N° 880-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de noviembre de 2019; Oficio N° 084-2019-GR-CAJ/DRA-OAD-PATRI, de fecha 26 de noviembre de 2019; Oficio N° 067-2019-GR-CAJ/DRA-OAD-PATRI, de fecha 11 de octubre de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 219-209-GR.CAJ/GR de fecha 10 de abril de 2019; Resolución Administrativa Regional N° 005-2018-GR.CAJ/DRA, de fecha 22 de enero de 2018, y actuados adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define a la BAJA como el "procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad"; y en concordancia con lo anterior, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en adelante la Directiva, en su numeral 6.2.1 define a la baja como "la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, asimismo el numeral 6.2.2, de la Directiva precitada, señala como una de las causales para solicitar la baja de bienes, al estado de excedencia, precisando que previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, cargas o gravámenes; y a su vez el Anexo N° 1 — Glosario de Términos de la Directiva en mención define al estado de excedencia como la "causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la Entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado".

Que, el numeral 6.2.3 establece el procedimiento para la baja de bienes, señalando que "la UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos de resultar necesario, posteriormente elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad".

Que, mediante Oficio N° 880-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe — Director Regional de Agricultura Cajamarca-, designado Resolución Ejecutiva Regional N° 219-209-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de abril de 2019, quien hace llegar la relación de diez (10) motos lineales que son de propiedad del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad -Sede Regional-, efectúen las acciones necesarias para la extracción contable y patrimonial del bien dado de baja, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad Ejecutora: Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, efectúe la incorporación a su registro patrimonial y su correspondiente registro contable conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, de los bienes transferidos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Patrimonio, que remita dentro del plazo de Díez (10) días hábiles, a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, copia de la presente resolución y del Informe Técnico N° 25-2019-GR/CAJ-D.PAT, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a las Direcciones de Patrimonio, Contabilidad, y a la Unidad Ejecutora: Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Yadira
CPC Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 25- 2019 - GR/CAJ/DRA-D.PAT.

FECHA: C/ 09 / 12 /2019
 ACTO O PROCEDIMIENTO

MARCAR CON
 "X"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de la Donación.	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de Semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		X
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	X
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o Reparación Onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
	Mandato Legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compra Venta por Subasta Pública	
	Compra Venta por Subasta Pública de Chatarra	
	Compra Venta por Subasta Restringida	
	Compra Venta por Subasta Restringida de Chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por Dación en Pago	
	Transferencia en Retribución de Servicios	
OTROS	Traslado en Uso	X
	Opinión Favorable de Baja otorgada por la SBN	X
	Opinión Favorable de Alta otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de Registros Autorizado por la SBN	
	Recodificación Autorizada por la SBN	



I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección	Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351.
Ubicación	Urb. La Alameda
Teléfono	076-599000



II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 2.1. Oficio N° 880-2019-GR.CAJ/DRA/, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por el señor Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe, Director Regional de Agricultura.
- 2.2. Oficio N° 084-2019-GR-CAJ/DRA-OAD-PATRI, de fecha, 26 de noviembre de 2019, emitido por el encargo de la Oficina de Patrimonio Sr. Nicolás Estacio Rudas.
- 2.3. Oficio N° 067-2019-GR-CAJ/DRA-OAD-PATRI, de fecha, 11 de octubre de 2019, emitido por el encargado de la Oficina de Patrimonio Sr. Nicolás Estacio Rudas.
- 2.4. Copia de Resolución Ejecutiva Regional N° 219-GR-CAJ/GR., de fecha 10 de Abril del 2019, de designación de Director Regional de Agricultura Cajamarca.
- 2.5. Copia de Resolución Administrativa Regional N° 005-2019-GR-CAJ/DRA., de fecha 22 de enero del 2018, sobre la baja de las tres motocicletas lineales.
- 2.6. Copia del Oficio N° 260-2018/SBN-DNR-SDNC, emitido por el Abg. Carlos Humberto Rodríguez Barrón, Sub Director de Normas y Capacitación de la SBN.
- 2.7. Copia del DNI del Director Regional de Agricultura.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley N° 29151.
- 3.3. Directiva N° 001-2015/SBN. "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015-SBN,

IV. ANTECEDENTES

- 4.1. Que, mediante Oficio N° 880-2019-GR.CAJ/DRA/, de fecha 29 de noviembre de 2019, el señor Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe, Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita la transferencia definitiva de las unidades móviles (motocicletas lineales), que son de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca a favor de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, las mismas que se encuentran en la modalidad de Cesión en Uso.
- 4.2. Que, con Resolución Administrativa Regional N° 005-2019-GR-CAJ/DRA., de fecha 22 de Enero del 2018, se resuelve **APROBAR LA BAJA DE TRES MOTOCICLETAS LINEALES**, de acuerdo a la ficha de descripción de bienes que se adjunta.
- 4.3. Que, mediante Oficio N° 084-2019-GR-CAJ/DRA-OAD-PATRI, de fecha, 26 de noviembre de 2019, mediante el cual el encargado de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Agricultura Sr. Nicolás Estacio Rudas, solicita agregar al cuadro de las 07 Motocicletas Lineales, tres (03) motocicletas más que se encuentran en Sesión en Uso a favor de la Dirección antes mencionada; pero es el caso que con Resolución Administrativa Regional N° 005-2018-DRA/D.PAT., de fecha 22 de Enero del 2018, se aprobó la **BAJA** de las tres (03) Motocicletas Lineales, en consecuencia, sólo se debería incluir en la Resolución Administrativa Regional **EL TRASLADO EN USO DEFINITIVO** de las tres motocicletas señaladas.
- 4.4. Oficio N° 067-2019-GR-CAJ/DRA-OAD-PATRI, de fecha, 11 de octubre de 2019, el Sr. Nicolás Estacio Rudas, encargado de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Agricultura, mediante el cual solicita el Traslado en Uso de manera definitiva de siete (07) Motocicletas Lineales entregados por el Gobierno Regional de Cajamarca, en favor de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

- 5.1. Según Anexo A y B, que se adjuntan.





6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

6.1. SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO SOLICITADO BAJA DE BIENES y TRASLADO EN USO.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" numeral 6.2 **BAJA DE BIENES**, 6.2.2 Causales: Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes las siguientes: a) Estado de Excedencia y otros, por lo que mediante Oficio N° 880-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha, 29 de Noviembre de 2019, el Director Regional de Agricultura solicita la transferencia de las unidad móviles (Motocicletas lineales), por lo que se deben realizar los acciones administrativas correspondientes para dar de **BAJA** y su **TRASLADO EN USO** de los bienes muebles antes mencionados.

6.2. SOBRE LA OPINIÓN EMITIDA POR LA SBN CON RESPECTO AL TRASLADO EN USO.

- ✓ Que, mediante Oficio N° 260-2018/SBN-DNR-SDNC, El Abg. Carlos Humberto Rodríguez Barrón, Sub Director de Normas y Capacitación, emite respuesta a la consulta sobre procedencia de transferencia de bienes muebles entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, aplicando la Directiva N° 001-2015/SBN, precisa lo siguiente: "*Sin embargo, cuando se trata de Unidades Ejecutoras de un gobierno regional, el órgano que aprueba la transferencia de bienes muebles es el consejo regional, tal como lo dispone el literal "I" del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que estipula que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras, "Autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional".*"
- ✓ **A continuación indica:** "*Por tal motivo, en la medida que resulta inviable que un Consejo Regional apruebe o autorice la transferencia bajo la modalidad de donación entre unidades ejecutoras pertenecientes a un mismo pliego (Gobierno Regional), pues los bienes no saldrían del ámbito de propiedad de la región, es que la SBN ha diseñado la figura del "TRASLADO EN USO" para viabilizar el tráfico de bienes muebles entre unidades ejecutoras de un mismo gobierno regional y por la cual una entidad (incluida unidad ejecutora) puede reubicar los bienes de su propiedad entre sus diferentes unidades ejecutoras o unidades orgánicas.*"
- ✓ Por lo tanto, podemos señalar sobre la *Absolución de la consulta en concreto: Que, resulta procedente dar de **BAJA DE BIENES MUEBLES** de una unidad ejecutora para ser destinados a otra unidad ejecutora del mismo gobierno regional y la transferencia se realiza mediante **TRASLADO EN USO**, el mismo que será aprobado por la OGA de la unidad ejecutora que traslada los bienes"*
- ✓ En tal sentido, es recomendable aceptar el trámite al informe técnico que contiene la Baja y su Traslado en Uso Definitivo de los bienes, en virtud de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles", la que en su numeral 6.2.1 señala "La baja es la cancelación de la anotación en el Registro Patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, lo cual se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad".

7. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 7.1. A fin de proceder con la extracción en los registros patrimoniales y contables de nuestra entidad, es pertinente realizar la baja de acuerdo a los Procedimientos de Gestión de los Bienes, Muebles Estatales 6.2 Baja de Bienes 6.2.2 Causal a) Estado de Excedencia y a la vez dar su Traslado en Uso Definitivo, dichos bienes se encuentran en condiciones operativas pero no son utilizados por la sede del Gobierno



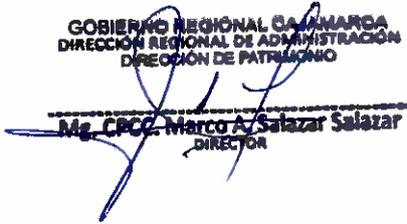
Regional de Cajamarca, por lo que se procede de conformidad a lo que dispone la Directiva N° 001-2015.SBN.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1. De la evaluación y el análisis expuesto anteriormente se concluye y recomienda la **BAJA DE LAS SIETE (07) MOTOCICLETAS LINEALES**, por un importe de **S/. 91,500.00 (Noventa y Un mil Quinientos con 00/100 soles)**, de conformidad a lo que dispone la Directiva N° 001-2015/SBN. "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", numeral 6.2 Baja de Bienes 6.2.2 Causales a) Estado de Excedencia y al mismo tiempo su **TRASLADO EN USO DEFINITIVO** de las **DIEZ (10) motocicletas lineales**, por un importe de **S/. 122,370.00 (Ciento Veinte Dos mil Trecientos Setenta con 00/100 soles)**, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Anexo A y B que se adjuntan.
- 8.2. Que, los bienes descritos en los anexos adjuntos, deber ser extraídos de los registros patrimoniales y contables de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, toda vez que se recomienda la **BAJA Y EL TRASLADO EN USO DEFINITIVO**.
- 8.3. Asimismo, es procedente que los bienes descritos en los Anexos que se adjuntan, deben darse de **ALTA** y ser incorporados en su registro Patrimonial y Contable de la Dirección Regional de Agricultura, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 8.4. Que, a través de Secretaría General, se notifique la Resolución de Baja y Alta de los bienes muebles a la Dirección de Patrimonio, Contabilidad y a la Dirección Regional de Agricultura.
- 8.5. En tal sentido remito la documentación respectiva y a consideración de la Dirección Regional de Administración, a fin de continuar con el trámite respectivo, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN. "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

Es todo lo que informo a Usted para los fines pertinentes

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Mg. CPCC Marco A. Salazar Salazar
DIRECTOR

Cc.
-Archivo.



DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
ANEXO A



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES- MOTOCICLETAS LINEALES - TRASLADO EN USO DEFINITIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO							ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN	DEPREC. ACUMUL. AL MES DICIEMBRE 2017	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE							
1	Motocicleta Lineal	678268000019	YAMAHA	AG-200	GRIS	MG-49938	3GX073906	JYA3GX00X4A074197	Regular	1503.0101	10,290.00	10,289.00	1.00	Excedencia	
2	Motocicleta Lineal	678268000018	YAMAHA	AG-200	GRIS	MG-49940	3GX073908	JYA3GX0014A074203	Regular	1503.0101	10,290.00	10,289.00	1.00	Excedencia	
3	Motocicleta Lineal	678268000020	YAMAHA	AG-200	GRIS	MG-49941	3GX073911	JYA3GX0034A074199	Regular	1503.0101	10,290.00	10,289.00	1.00	Excedencia	
IMPORTE TOTAL											30,870.00	30,867.00	3.00		

Cajamarca, 09 de Diciembre del 2019

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
M. Sc. Marco A. Salazar Salazar
DIRECTOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE PATRIMONIO
ANEXO B



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES- MOTOCICLETAS LINEALES - BAJA Y TRASLADO EN USO DEFINITIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO							ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN	DEPREC. ACUMUL. AL MES NOV-2019	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE							
1	Motocicleta Lineal	678268000045	HONDA	XL-200	ROJO	EB-3335	MD28E9D203003	9C2MD2890DR203003	Regular	1503.0101	13,400.00	8,206.95	5193.05	Excedencia	
2	Motocicleta Lineal	678268000048	HONDA	XL-200	BLANCO	EB-3336	MD28E9D203343	9C2MD2890DR203343	Regular	1503.0101	13,400.00	8,206.95	5193.05	Excedencia	
3	Motocicleta Lineal	678268000046	HONDA	XL-200	ROJO	EB-3312	MD28E9D203129	9C2MD2890DR203129	Regular	1503.0101	13,400.00	8,206.95	5193.05	Excedencia	
4	Motocicleta Lineal	678268000049	HONDA	XL-200	BLANCO	EB-3314	MD28E9D203513	9C2MD2890DR203513	Regular	1503.0101	13,400.00	8,206.95	5193.05	Excedencia	
5	Motocicleta Lineal	678268000047	HONDA	XL-200	BLANCO	EB-3334	MD28E9D203265	9C2MD2890DR203265	Regular	1503.0101	13,400.00	8,206.95	5193.05	Excedencia	
6	Motocicleta Lineal	678268000028	HONDA	CTX-200	ROJO	EA-2914	MD28EUB200700	9C2ND35UOBR2000700	Regular	1503.0101	12,250.00	12,249.00	1.00	Excedencia	
7	Motocicleta Lineal	678268000026	HONDA	CTX-200	ROJO	EA-2915	MD28EUB200648	9C2MD35UOBR200648	Regular	1503.0101	12,250.00	12,249.00	1.00	Excedencia	
IMPORTE TOTAL											91,500.00	65,532.75	25,967.25		

Cajamarca, 09 de Diciembre del 2019

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
Miguel Matos Salazar
DIRECTOR